

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0030356

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MGM INNOVA CONSULTING

Reivindicación de colores: Negro
Azul

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de consultoría y asesoría en gestión empresarial y administrativa con enfoque en sostenibilidad ambiental, estrategias corporativas de clima y desarrollo bajo en carbono; Servicios de gestión administrativa de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

36: Servicios de intermediación y corretaje en la compra y venta de créditos de carbono en mercados voluntarios; Servicios de intermediación comercial en la negociación de créditos de carbono.

40: Servicios técnicos de medición, cálculo, cuantificación, tratamiento y reporte de datos ambientales, incluyendo inventarios de gases de efecto invernadero, huella de carbono, huella hídrica, huella ambiental y monitoreo, reporte y verificación (MRV) de reducciones de emisiones.

42: Servicios científicos y tecnológicos consistentes en el análisis, evaluación y formulación de estrategias y planes relacionados con el cambio climático, la sostenibilidad y la acción climática; elaboración de planes de mitigación y adaptación al cambio climático; formulación de estrategias de neutralidad de carbono y cero neto; análisis de impactos regulatorios

asociados al cambio climático; desarrollo conceptual de metodologías no ingenieriles para la cuantificación de reducciones de emisiones.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MGM INNOVA CAPITAL COLOMBIA S.A.S.
Carrera 42 A 1 25 INT 315
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

MGM INNOVA CONSULTING S.A.S
Carrera 43 A 1-50 Torre 4 Oficina 315 San Fernando Plaza
ANTIOQUIA ANTIOQUIA
COLOMBIA

MGM INNOVA ENERGY SERVICES S.A.S.
Carrera 43 A 1 50 TORRE 4 OFICINA 315
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LOLA KANDELAFT, Calle 75 No 3-53, Bogota, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.